Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migrantes y sus Familias

Población: Migrantes

Artículos: Todos

Tipo de Normativa: Internacional

Nota: La Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares fue aprobada en 1990 por la Asamblea General de Naciones Unidas. Se trata de un instrumento que busca proteger la especial situación de vulneración en la que podemos encontrarnos en cualquier momento de nuestras vidas, independientemente del sexo, raza, color, idioma, religión o convicción, opinión política o de otra índole, origen nacional, étnico o social, nacionalidad, edad, situación económica, patrimonio, estado civil, nacimiento o cualquier otra condición.

Se trata de una Convención que tiene dos peculiaridades: tardó 13 años en ratificarse y ningún país europeo ni América del Norte (regiones que reciben la mayor cantidad de trabajadores migratorios en el mundo) lo han hecho.

El texto es un reconocimiento a la magnitud del fenómeno de las migraciones que se dan ante la necesidad de tener un trabajo para sobrevivir, se intenta comprometer a los países a la adopción de un marco jurídico mínimo para las condiciones laborales de estas personas, tomando como antecedentes normas establecidas por la Organización Internacional del Trabajo.

La Convención aboga por la erradicación de los movimientos migratorios clandestinos, condenando a las personas traficantes, y a las empleadoras de migrantes en situación irregular por favorecer una situación general de vulnerabilidad para estas personas, y por consecuencia a sus familias, impidiendo el acceso y ejercicio de otros derechos humanos.

Aprobación: 1990

Entrada en vigor: 2003

Año de ratificación: 1999

Ley: 17.107

Texto completo: Enlace (https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-convention-protection-rights-all-migrant-workers)